



82656

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

Del Distrito Metropolitano de Quito

PMH

Dr. Pool Martínez Herrera

ESCRITURA No.: P05920BIS

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: _____

CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: TEGUA CHOCOLATERIE CIA LTDA

A FAVOR DE: _____

EL: _____

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: USD\$400

Quito, a de 31 del 20BRE

14

Dr. Pool Martínez Herrera

ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-48-P0 5920bis



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

DENOMINADA

TECOA CHOCOLATERIE CIA LTDA



CUANTIA: USDS 400

DI: 3 COPIAS

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes treinta y uno de octubre del dos mil catorce, ante mi Doctor Pool Martínez Herrera, Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: Por una parte, en calidad de **Cedentes**: A) Los señores cónyuges Jerome Monteillet Durin, francés, y María Augusta de la Torre Endara, ecuatoriana, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada; y, B) La señores Inés Eulalia

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE
QUITO

Dr. Pool Martínez Herrera



CA DEL ECUADOR



Endara Moya, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos ; y por otra parte, en calidad de **Cesionaria**: la señora María Augusta de la Torre Endara en su calidad de Apoderada General del señor Augusto Patricio de la Torre Endara, conforme aparece del poder general que se adjunta a la presente escritura como habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quienes de conocerlos doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: Señor Notario: En su protocolo de escrituras públicas, sirvase incorporar una de la cual conste el presente Contrato de Cesión de participaciones sociales de la compañía TEOCOA CHOCOLATERIE CIA. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Por una parte, en calidad de **Cedentes**: A) Los señores cónyuges Jerome Monteillet Durin, francés, y María Augusta de la Torre Endara, ecuatoriana, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada; y. B) La señores Inés Eulalia Endara Moya, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos ; y por otra parte, en calidad de **Cesionaria**: la señora María Augusta de la Torre Endara en su calidad de Apoderada General del señor Augusto Patricio de la Torre Endara, conforme aparece del poder general que se adjunta a la presente escritura como habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para ejercer derechos y contraer obligaciones.

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE
QUITO

Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

PMH

Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIO CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

SEGUNDA.- ANTECEDENTES Uno.- Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil seis ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, se constituyó la compañía **TEOCHA CHOCOLATERIE CIA. LTDA.**, con un capital social de cuatrocientos Dólares americanos, legalmente inscrita el dieciocho de junio de dos mil ocho. Dos.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de **TEOCHA CHOCOLATERIE CIA. LTDA.** en sesión celebrada el treinta de octubre de dos mil catorce, cuya acta se adjunta como habilitante autorizó la cesión de participaciones de los socios Jerome Monteillet e Inés Endara Moya a favor del señor Augusto Patricio de la Torre Endara, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	No. Participaciones	V/Capital
Inés Endara Moya	Augusto de la Torre E.	4.00	4.00
Jerome Monteillet	Augusto de la Torre E.	4.00	4.00

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con base en los antecedentes expuestos, los Cedentes señores Jerome Monteillet, debidamente autorizado por su cónyuge, y la señora Inés Eulalia Endara Moya ceden y transfieren a favor del señor Augusto Patricio de la Torre Endara las participaciones sociales que les pertenecen de la compañía **TEOCHA CHOCOLATERIE CIA. LTDA.** de acuerdo con el detalle que consta en el numeral dos de la cláusula segunda de antecedentes de la presente escritura. Instrumentada que sea la presente cesión de participaciones el capital de **TEOCHA**

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

Dr. Pool Martínez Herrera

CHOCOLATERIE CIA. LTDA., quedara integrado de la siguiente manera:

Nombre del Socio	Número de Participaciones	Capital Social	No. Votos
		US \$	
Jerome Guy Gabriel Montelliet	200	200.00	200
Augusto Patricio de la Torre Endara	200	200.00	200
TOTAL	400	400.00	400

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las partes libre y voluntariamente establecen como justo precio por las participaciones el de un dólar por cada participación, que el cesionario entrega a los cedentes mediante dinero en efectivo, y por tanto declaran que nada tienen que reclamarse ni en el presente ni en el futuro por este concepto. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña copia del Acta de la compañía autorizando la cesión de participaciones del 30 de octubre de 2014. **SEXTA.- CONTROVERSIAS -** Las controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este Contrato, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y deciden someterse a decisión los jueces competentes de la ciudad de Quito. **SEPTIMA.- ACEPTACION:** Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas anteriores, por convenir a sus intereses, y para constancia firman. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez y eficacia de la presente escritura, (FIRMADO) RENATA SALVADOR ZAMORA con matrícula número seis mil trescientos

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE
QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N: 171534341-2



CECULA DE
IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
MONTEILLET
JEROME GUY GABRIEL
LUGAR DE NACIMIENTO

Francis
Monteban
FECHA DE NACIMIENTO 1968-07-10
NACIONALIDAD FRANCESA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA AUGUSTA
DE LA TORRE ENDARA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR

V4443V4472

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTEILLET JEAN CLAUDE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DURIN DANIELLE STENIEVE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-12-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-03

DIRECTOR GENERAL

FISCALIZADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170651761-0

APELLIDOS Y NOMBRES
DE LA TORRE ENDARA
MARIA AUGUSTA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1965-06-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
JEROME GUY GABRIEL
MONTIELLEY






INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PROFES. 2DA. ENSEÑANZA

E333311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DE LA TORRE JAIME A

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENDARA INES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-06-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-22





606877716

Alba Chacón Alvarado
Firma del Titular

Rubén
Firma del Emisor

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

016 - 0006

1706517610

NUMERO DE CERTIFICADO: CÉDULA
DE LA TORRE ENDARA MARIA AUGUSTA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
INAGUITO

PARROQUIA

1) RESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CECULA DE CIUDADANIA

Nº 178359448-3

APELLIDOS Y NOMBRES
DE LA TORRE ENOARA
AUGUSTO PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1963-07-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

CAROL ANN
WAMBEKE



INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION GERENTE

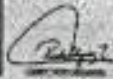
V13331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DE LA TORRE DE LA TORRE JAIMES AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENDARA MOYA WENDY ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2016-06-03

FECHA DE EXPIRACION
2020-06-03





NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de:..... REVOCATORIA DE PODERES

Otorgada por:..... OTORGADO POR AUGUSTO PATRICIO DE LA TORRE

ENDARA Y CAROL ANN WAMBEKE

A FAVOR DE: MARIA AUGUSTA DE LA TORRE Y Y OTROS

A favor de:..... Y OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER GENERAL

A FAVOR DE: MARIA AUGUSTA DE LA TORRE, ENDARA

El..... 8 DE JULIO DEL 2013

Parroquia:.....

Cuántia:..... INDETERMINADA Avalúo:.....

Quito, a..... 8 de Julio del 2013

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García

Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103

Quito - Ecuador



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

FC 134522

2013 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - P09419



REVOCATORIA DE PODERES

OTORGADO POR :

AUGUSTO PATRICIO DE LA TORRE ENDARA Y

CAROL ANN WAMBEKE

A FAVOR DE :

MARIA AUGUSTA DE LA TORRE

Y OTROS

Y

OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER GENERAL

OTORGADO POR :

AUGUSTO PATRICIO DE LA TORRE ENDARA

A FAVOR DE :

MARIA AUGUSTA DE LA TORRE ENDARA

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

O ***** A

Escritura número nueve mil cuatrocientos diecinueve (No. 9.419) .--

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes ocho de Julio del dos mil trece; ante mi doctor **DAVID MALDONADO VITERI**, Notario Primero Suplente de este Cantón, según Oficio Número dos mil seiscientos doce -DP-DPP, del Consejo de la Judicatura, de fecha tres de Julio del presente año, por licencia concedida al titular Doctor Jorge Machado Cevallos, comparecen los cónyuges señor **AUGUSTO PATRICIO DE LA TORRE ENDARA** y señora

CAROL ANN WAMBEKE, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana el primer compareciente, y estadounidense, quien declara conocer el idioma español, la segunda compareciente, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en Washington, Estados Unidos de América y de tránsito por esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédula de ciudadanía y pasaporte, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, se agregan; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **REVOCATORIA** de **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la suscripción de la presente escritura los señores cónyuges señores Augusto de la Torre Endara y Carol Ann Wambeke, mayores de edad, casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana el primero y estadounidense la segunda, domiciliados en la ciudad de Washington EEUU, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, hábiles en derecho.- **SEGUNDA.- REVOCATORIA DE PODERES.-** Los comparecientes han otorgado varios poderes de acuerdo al siguiente detalle: **UNO.- PODER GENERAL** otorgado por la señora **CAROL WAMBEKE** a favor del señor doctor Augusto de la Torre Endara el nueve (9) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997) según escritura otorgada ante el notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros. **DOS.- PODER GENERAL** otorgado por el señor Augusto Patricio de la Torre Endara a favor de la señorita Myriam Paulina de la Torre Endara el dos (2) de marzo de mil novecientos noventa y siete (



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1997) ante el Notario Décimo Séptimo doctor Jorge Campos Delgado.

TRES.- PODER GENERAL otorgado por el señor doctor Augusto Patricio de la Torre Endara y Carol Wambeke a favor de la señora María Augusta

de la Torre el trece (13) de marzo de mil novecientos noventa y siete (

1997) ante el Notario Décimo Octavo doctor Enrique Díaz Ballesteros.

CUATRO.- PODER GENERAL otorgado por el señor economista Augusto

Patricio de la Torre Endara a favor de la señora María Augusta de la Torre

de Borja el veinte y cuatro de agosto (24) de mil novecientos ochenta y

nueve (1989) ante el Notario Vigésimo Cuarto doctor Roberto Salgado

Salgado. Los comparecientes libre y voluntariamente revocan en todas

sus partes los referidos instrumentos públicos por lo que lo dejan sin

ningún valor para todos los efectos jurídicos pertinentes. **TERCERA.-**

MARGINACION.- Los señores Notario Décimo Séptimo, Décimo Octavo y

Vigésimo Cuarto tomarán nota de la presente revocatoria al margen de

las escrituras otorgadas de acuerdo a la cláusula segunda de

antecedentes.- **CUARTA.- PODER GENERAL.-** El compareciente señor

Augusto Patricio de la Torre Endara a favor de su hermana señora María

Augusta de la Torre Endara, portadora de las cédula de ciudadanía

número uno siete cero seis cinco uno siete seis uno guión cero para que

la Apoderada pueda lo siguiente; a) Para que compre a mi nombre y

representación cualquier clase de bienes sean estos muebles o

inmuebles, para el efecto está facultada para suscribir promesas de

compraventa, pactar el precio, entregar y recibir el precio establecer las

condiciones de la negociación y para que pueda suscribir las

correspondientes escrituras públicas, contratos o cualquier otra clase de

documentos que se requieran, tales como formularios, pago de impuestos,

así como para que reconozca sus firmas y rúbricas; b) Para que pueda

representarme en cualquier gestión de índole administrativa, municipal o



4

privada, para que realice toda clase de gestiones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, obtener mi contraseña, tramite mi cesantia, retiro de fondos de reserva, y cobre los valores que me corresponden por concepto de jubilación. Es decir le autorizo para que ejecute cualquier acto que sea necesario ante dichos organismos. c) Para que administre los bienes, derechos y acciones que me correspondan en propiedad, uso, usufructo o por cualquier otro título o concepto; pudiendo celebrar contratos de arrendamiento, subarrendamiento y solicitar desahucios o lanzamientos a que dieran lugar tales contratos; nombrar, ratificar, revocar o suspender nombramientos, separar administradores, representantes, factores, recaudadores, gestores y toda clase de empleados, dependientes o personas encargadas del servicio administrativo de mis negocios, o del servicio doméstico de mi casa; d) Para que me represente judicial y extrajudicialmente en cualquier juicio o causa que se iniciare en mi contra o que yo requiriese que se inicie en contra de cualquier persona o institución, ante cualquier Juzgado, Tribunal de Justicia de la República del Ecuador, durante todas las instancias hasta la culminación de los juicios; e) Este poder por su propia naturaleza es amplio y general, comprende todas las demás facultades accesorias para que mi mandataria pueda cumplir este mandato sin reserva ni limitación alguna, confiriéndole además todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente; así como la facultad de reconocer mi firma. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de Ley, necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento".- (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

5



sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Renata Salvador Zamora, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número seis mil trescientos cuarenta y nueve). Para la celebración de esta escritura, que lleva el número nueve mil cuatrocientos diecinueve, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

Augusto P. de la Torre

Sr. Augusto Patricio De la Torre Endara

C.C. 1703594463

Carol Ann Wambeke

Sra. Carol Ann Wambeke

Pspte. 214513952

Abogado
Presidente
[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANA

170359446-3

APellidos y Nombres
DE LA TORRE ENDARA
AUGUSTO PATRICIO

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1953-07-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

CARDI ANN
WAMBEKE




SUPERIOR GERENTE

APellidos y Nombres del Padre
DE LA TORRE DE LA TORRE JAIME AUGUSTO

APellidos y Nombres de la Madre
ENDARA MOYA INES ELLA LA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2010-08-03

FECHA DE EXPIRACION
2020-08-03

[Signature]
JANET VARGAS

[Signature]
JUAN PABLO BARRERA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Febrero del 2013

170359446-3 2M-0015

DE LA TORRE ENDARA AUGUSTO PATRICIO

PICHINCHA QUITO

SAN JUAN LA AMERICA

SALVACION Milla 58.20 CasPas & Toluca 66.10

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00461

3323857 09/07/2013 11:23:58

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

Fe 25 JUL 2013

[Signature]
Notario Publico
Jorge Machado Cevallos




otorgó ante mí ; y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, de la Revocatoria de Poderes otorgado por
Augusto Patricio De la Torre Endara y Carol Ann Wambeke a favor de
Maria Augusta De la Torre y otros, y otorgamiento de nuevo Poder
General otorgado por Augusto Patricio De la Torre Endara a favor de
Maria Augusta De la Torre Endara, sellada y firmada en Quito, a ocho
de Julio del dos mil trece.



[Handwritten signature]
DR. DAVID PATRICIO
Notario Público en la ciudad de Quito

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que
obra de DAVID PATRICIO foja(s) 1 sellada y rubricada por
mi suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la
vista del DAVID PATRICIO
Quito,

3 OCT 2014

[Handwritten signature]
Dr. Pool Martinez Herrera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA TEOCOA CHOCOLATERIE CIA. LTDA., CELEBRADA EL 30 DE
OCTUBRE DE 2014**

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de octubre de 2014, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Whymper N30-96 y Coruña de esta ciudad de Quito, siendo las 15H00 horas, los socios de la compañía TEOCOA CHOCOLATERIE CIA. LTDA. deciden celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Asisten a esta Junta los siguientes socios:

Nombre del Socio	Número de Participaciones	Capital Social US \$	No. Votos
Jerome Guy Gabriel Monteillet	204	204,00	204
Augusto de la Torre Endara	192	192,00	192
Inés Endara Moya	4	4,00	4
TOTAL	400	400,00	400



En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social de conformidad con lo previsto por los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, los socios renuncian a convocatoria y se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Preside la junta la señora María Augusta de la Torre y se designa de manera unánime como Secretario al señor Jerome Monteillet. Por Secretaria se deja constancia de la concurrencia del 100% del capital social de la compañía, por lo cual queda legalmente instalada la Junta.

1. Cesión de participaciones de la compañía.

En atención a lo expuesto por el Presidente, los socios aprueban el Orden del Día propuesto y pasan a tratar cada uno de los puntos del mismo.

Punto Único de Orden del Día.- Cesión de participaciones de la compañía.- La Gerente General explica a los asistentes que la empresa está interesada en ampliar su línea de negocios e incursionar en la elaboración de chocolates y en la línea de pastelería para incrementar los ingresos y obtener una mejor rentabilidad. Los socios luego de varias deliberaciones deciden por unanimidad autorizar una cesión de participaciones de acuerdo al siguiente detalle:

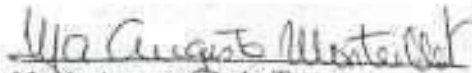
Cedente	Cesionario	No. Participaciones	V/Capital
Jerome Monteillet	Augusto de la Torre	4,00	4,00
Inés Endara Moya	Augusto de la Torre	4,00	4,00

Por unanimidad aprueban las cesiones y agradecen a la señora Inés de la Torre por su colaboración prestada todos estos años en la compañía deseándoles suerte y éxitos en el futuro. Una vez instrumentada la cesión de participaciones de la compañía, el nuevo capital de TEOCOA CHOCOLATERIE CIA LTDA., quedará integrado de la siguiente manera:

Nombre del Socio	Número de Participaciones	Capital Social US \$	No. Votos
Jerome Guy Gabriel Monteillet	200	200,00	200
Augusto de la Torre Endara	200	200,00	200
TOTAL	400	400,00	400

No habiendo otro asunto que tratar, a las 15H30, la Presidente declara un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que debe formar parte del expediente de la presente Junta una copia del Acta. A las 16H00 se reinstala la sesión con la lectura del Acta, la cual es aprobada sin modificaciones.

De conformidad con la ley, firman el Acta todos los concurrentes a la Junta, conjuntamente con la Presidente y el Secretario que certifica.



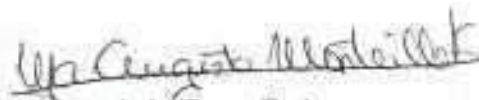
Maria Augusta de la Torre
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Jerome Monteillet
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO



Inés Endara Moya
SOCIA



Augusto de la Torre Endara
SOCIO



SE OTORGO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA NOTARIO
CUADRAGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE
CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DENOMINADA
TEOCHA CHOCOLATERIA CIA LTDA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A
TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.-

DR. POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR



RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DENOMINADA TEOCOA CHOCOLATERIE CIA., LTDA. OTORGADO POR JEROME MONTEILLET DURIN Y OTROS A FAVOR DE AUGUSTO PATRICIO DE LA TORRE ENDARA, CELEBRADA EN LA NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, CON FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA LIMITADA TEOCOA CHOCOLATERIE CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.- QUITO, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- LQ.


DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



Revista de la
Cultura

Vol. 10, No. 1
1978

Revista de la
Cultura

Vol. 10, No. 1
1978

Revista de la
Cultura

Vol. 10, No. 1
1978

Revista de la
Cultura

Vol. 10, No. 1
1978

Revista de la
Cultura

Vol. 10, No. 1
1978

Revista de la
Cultura

Vol. 10, No. 1
1978

Revista de la
Cultura

Vol. 10, No. 1
1978

Revista de la
Cultura

Vol. 10, No. 1
1978

Revista de la
Cultura

Vol. 10, No. 1
1978

Revista de la
Cultura

Vol. 10, No. 1
1978

Revista de la
Cultura

ESPACIO EN BLANCO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	55707
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1224
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1702277078	ENDARA MOYA INES EULALIA	Quito	CEDENTE	Divorciado
1703594463	DE LA TORRE ENDARA AUGUSTO PATRICIO	No Determinado	CESIONARIO	Casado
1715343412	MONTEILLET JEROME GUY GABRIEL	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	31/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. POOL MARTINEZ HERRERA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TECOA CHOCOLATERIE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400.00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 8 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1937 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2008.-

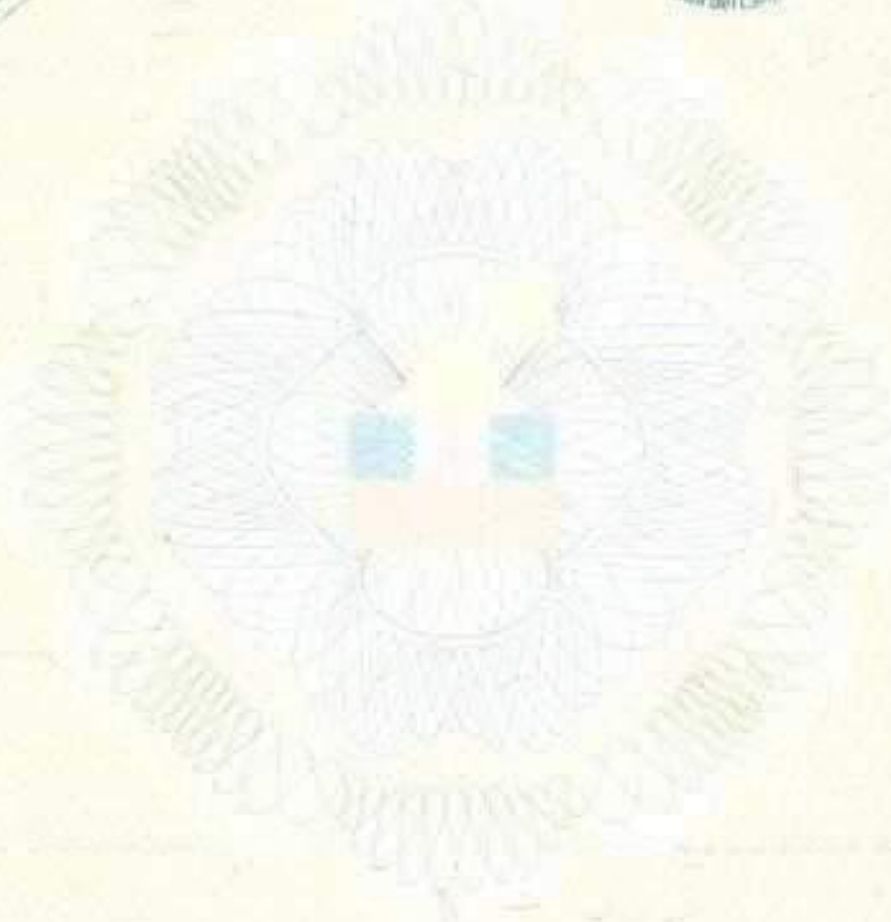


CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(5) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL





82656

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

Del Distrito Metropolitano de Quito

PMH

Dr. Pool Martínez Herrera

ESCRITURA No.: P05920BIS

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: _____

CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: TEGUA CHOCOLATERIE CIA LTDA

A FAVOR DE: _____

EL: _____

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: USD\$400

Quito, a de 31 del 20BRE

14

Dr. Pool Martínez Herrera

ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-48-P0 5920bis



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

DENOMINADA

TECOA CHOCOLATERIE CIA LTDA



CUANTIA: USDS 400

DI: 3 COPIAS

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes treinta y uno de octubre del dos mil catorce, ante mi Doctor Pool Martínez Herrera, Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: Por una parte, en calidad de **Cedentes**: A) Los señores cónyuges Jerome Monteillet Durin, francés, y María Augusta de la Torre Endara, ecuatoriana, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada; y, B) La señores Inés Eulalia

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE
QUITO

Dr. Pool Martínez Herrera



CA DEL ECUADOR



Martínez Herrera
ABOGADO

Endara Moya, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos ; y por otra parte, en calidad de **Cesionaria**: la señora María Augusta de la Torre Endara en su calidad de Apoderada General del señor Augusto Patricio de la Torre Endara, conforme aparece del poder general que se adjunta a la presente escritura como habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quienes de conocerlos doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: Señor Notario: En su protocolo de escrituras públicas, sirvase incorporar una de la cual conste el presente Contrato de Cesión de participaciones sociales de la compañía TEOCOA CHOCOLATERIE CIA. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Por una parte, en calidad de **Cedentes**: A) Los señores cónyuges Jerome Monteillet Durin, francés, y María Augusta de la Torre Endara, ecuatoriana, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada; y. B) La señores Inés Eulalia Endara Moya, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos ; y por otra parte, en calidad de **Cesionaria**: la señora María Augusta de la Torre Endara en su calidad de Apoderada General del señor Augusto Patricio de la Torre Endara, conforme aparece del poder general que se adjunta a la presente escritura como habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para ejercer derechos y contraer obligaciones.

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE
QUITO

Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

PMH

Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIO CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

SEGUNDA.- ANTECEDENTES Uno.- Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil seis ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, se constituyó la compañía **TEOCHA CHOCOLATERIE CIA. LTDA.**, con un capital social de cuatrocientos Dólares americanos, legalmente inscrita el dieciocho de junio de dos mil ocho. Dos.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de **TEOCHA CHOCOLATERIE CIA. LTDA.** en sesión celebrada el treinta de octubre de dos mil catorce, cuya acta se adjunta como habilitante autorizó la cesión de participaciones de los socios Jerome Monteillet e Inés Endara Moya a favor del señor Augusto Patricio de la Torre Endara, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	No. Participaciones	V/Capital
Inés Endara Moya	Augusto de la Torre E.	4.00	4.00
Jerome Monteillet	Augusto de la Torre E.	4.00	4.00

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con base en los antecedentes expuestos, los Cedentes señores Jerome Monteillet, debidamente autorizado por su cónyuge, y la señora Inés Eulalia Endara Moya ceden y transfieren a favor del señor Augusto Patricio de la Torre Endara las participaciones sociales que les pertenecen de la compañía **TEOCHA CHOCOLATERIE CIA. LTDA.** de acuerdo con el detalle que consta en el numeral dos de la cláusula segunda de antecedentes de la presente escritura. Instrumentada que sea la presente cesión de participaciones el capital de **TEOCHA**

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

Dr. Pool Martínez Herrera

CHOCOLATERIE CIA. LTDA., quedara integrado de la siguiente manera:

Nombre del Socio	Número de Participaciones	Capital Social	No. Votos
		US \$	
Jerome Guy Gabriel Montelliet	200	200.00	200
Augusto Patricio de la Torre Endara	200	200.00	200
TOTAL	400	400.00	400

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las partes libre y voluntariamente establecen como justo precio por las participaciones el de un dólar por cada participación, que el cesionario entrega a los cedentes mediante dinero en efectivo, y por tanto declaran que nada tienen que reclamarse ni en el presente ni en el futuro por este concepto. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña copia del Acta de la compañía autorizando la cesión de participaciones del 30 de octubre de 2014. **SEXTA.- CONTROVERSIAS -** Las controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este Contrato, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y deciden someterse a decisión los jueces competentes de la ciudad de Quito. **SEPTIMA.- ACEPTACION:** Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas anteriores, por convenir a sus intereses, y para constancia firman. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez y eficacia de la presente escritura, (FIRMADO) RENATA SALVADOR ZAMORA con matrícula número seis mil trescientos

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE
QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE
IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
MONTEILLET
JEROME GUY GABRIEL
LUGAR DE NACIMIENTO

N: 171534341-2

Francis
Monteban
FECHA DE NACIMIENTO 1968-07-10
NACIONALIDAD FRANCESA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA AUGUSTA
DE LA TORRE ENDARA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTEILLET JEAN CLAUDE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DURIN DANIELLE STENIEVE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-12-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-03

DIRECTOR GENERAL

FISCALIZADOR

V4443V4472



1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170651761-0

APELLIDOS Y NOMBRES
DE LA TORRE ENDARA
MARIA AUGUSTA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1965-06-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
JEROME GUY GABRIEL
MONTIELLEY






INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PROFES. 2DA. ENSEÑANZA

333311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DE LA TORRE JAIME A

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENDARA INES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-06-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-22





Roberto
DIRECTOR GENERAL

Alfonso Alvarado
FRENTE DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

016 - 0006

1706517610

NUMERO DE CERTIFICADO: CÉDULA
DE LA TORRE ENDARA MARIA AUGUSTA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
INAGUITO

PARROQUIA
ZONA

1) RESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA No. **178359448-3**


 APELLIDOS Y NOMBRES
 DE LA TORRE ENDARA
 AUGUSTO PATRICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1963-07-02
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 CAROL ANN
 WAMBESKE




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION GERENTE V13331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 DE LA TORRE DE LA TORRE JAIMES AUGUSTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ENDARA MOYA WENDY ELIZABETH
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2016-06-03
 FECHA DE EXPIRACION
 2020-06-03





EDU-1000 *****
 DIVORCIADO
 BELLAVIDA
 ALFONSO EDGAR
 LUTLA NOVA
 2170
 12/07/2016

REFERENCES

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

2004-05-04



17-00000-2
QUADRADO SINA DETRUS

Wm. C. C. C.





NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de:..... REVOCATORIA DE PODERES

Otorgada por:..... OTORGADO POR AUGUSTO PATRICIO DE LA TORRE

ENDARA Y CAROL ANN WAMBEKE

A FAVOR DE: MARIA AUGUSTA DE LA TORRE Y Y OTROS

A favor de:..... Y OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER GENERAL

A FAVOR DE: MARIA AUGUSTA DE LA TORRE, ENDARA

El..... 8 DE JULIO DEL 2013

Parroquia:.....

Cuántia:..... INDETERMINADA Avalúo:.....

Quito, a..... 8 de Julio del 2013

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García

Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103

Quito - Ecuador



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

FC 134522

2013 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - P09419



REVOCATORIA DE PODERES

OTORGADO POR :

AUGUSTO PATRICIO DE LA TORRE ENDARA Y

CAROL ANN WAMBEKE

A FAVOR DE :

MARIA AUGUSTA DE LA TORRE

Y OTROS

Y

OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER GENERAL

OTORGADO POR :

AUGUSTO PATRICIO DE LA TORRE ENDARA

A FAVOR DE :

MARIA AUGUSTA DE LA TORRE ENDARA

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

O ***** A

Escritura número nueve mil cuatrocientos diecinueve (No. 9.419) . - -

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes ocho de Julio del dos mil trece; ante mi doctor **DAVID MALDONADO VITERI**, Notario Primero Suplente de este Cantón, según Oficio Número dos mil seiscientos doce -DP-DPP, del Consejo de la Judicatura, de fecha tres de Julio del presente año, por licencia concedida al titular Doctor Jorge Machado Cevallos, comparecen los cónyuges señor **AUGUSTO PATRICIO DE LA TORRE ENDARA** y señora

CAROL ANN WAMBEKE, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana el primer compareciente, y estadounidense, quien declara conocer el idioma español, la segunda compareciente, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en Washington, Estados Unidos de América y de tránsito por esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédula de ciudadanía y pasaporte, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, se agregan; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **REVOCATORIA** de **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la suscripción de la presente escritura los señores cónyuges señores Augusto de la Torre Endara y Carol Ann Wambeke, mayores de edad, casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana el primero y estadounidense la segunda, domiciliados en la ciudad de Washington EEUU, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, hábiles en derecho.- **SEGUNDA.- REVOCATORIA DE PODERES.-** Los comparecientes han otorgado varios poderes de acuerdo al siguiente detalle: **UNO.- PODER GENERAL** otorgado por la señora **CAROL WAMBEKE** a favor del señor doctor Augusto de la Torre Endara el nueve (9) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997) según escritura otorgada ante el notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros. **DOS.- PODER GENERAL** otorgado por el señor Augusto Patricio de la Torre Endara a favor de la señorita Myriam Paulina de la Torre Endara el dos (2) de marzo de mil novecientos noventa y siete (



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1997) ante el Notario Décimo Séptimo doctor Jorge Campos Delgado.

TRES.- PODER GENERAL otorgado por el señor doctor Augusto Patricio de la Torre Endara y Carol Wambeke a favor de la señora María Augusta

de la Torre el trece (13) de marzo de mil novecientos noventa y siete (

1997) ante el Notario Décimo Octavo doctor Enrique Díaz Ballesteros.

CUATRO.- PODER GENERAL otorgado por el señor economista Augusto

Patricio de la Torre Endara a favor de la señora María Augusta de la Torre de Borja el veinte y cuatro de agosto (24) de mil novecientos ochenta y

nueve (1989) ante el Notario Vigésimo Cuarto doctor Roberto Salgado

Salgado. Los comparecientes libre y voluntariamente revocan en todas sus partes los referidos instrumentos públicos por lo que lo dejan sin

ningún valor para todos los efectos jurídicos pertinentes. **TERCERA.-**

MARGINACION.- Los señores Notario Décimo Séptimo, Décimo Octavo y

Vigésimo Cuarto tomarán nota de la presente revocatoria al margen de las escrituras otorgadas de acuerdo a la cláusula segunda de

antecedentes.- **CUARTA.- PODER GENERAL.-** El compareciente señor

Augusto Patricio de la Torre Endara a favor de su hermana señora María

Augusta de la Torre Endara, portadora de las cédula de ciudadanía

número uno siete cero seis cinco uno siete seis uno guión cero para que

la Apoderada pueda lo siguiente; a) Para que compre a mi nombre y

representación cualquier clase de bienes sean estos muebles o

inmuebles, para el efecto está facultada para suscribir promesas de

compraventa, pactar el precio, entregar y recibir el precio establecer las

condiciones de la negociación y para que pueda suscribir las

correspondientes escrituras públicas, contratos o cualquier otra clase de

documentos que se requieran, tales como formularios, pago de impuestos,

así como para que reconozca sus firmas y rúbricas; b) Para que pueda

representarme en cualquier gestión de índole administrativa, municipal o



4

privada, para que realice toda clase de gestiones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, obtener mi contraseña, tramite mi cesantia, retiro de fondos de reserva, y cobre los valores que me corresponden por concepto de jubilación. Es decir le autorizo para que ejecute cualquier acto que sea necesario ante dichos organismos. c) Para que administre los bienes, derechos y acciones que me correspondan en propiedad, uso, usufructo o por cualquier otro título o concepto; pudiendo celebrar contratos de arrendamiento, subarrendamiento y solicitar desahucios o lanzamientos a que dieran lugar tales contratos; nombrar, ratificar, revocar o suspender nombramientos, separar administradores, representantes, factores, recaudadores, gestores y toda clase de empleados, dependientes o personas encargadas del servicio administrativo de mis negocios, o del servicio doméstico de mi casa; d) Para que me represente judicial y extrajudicialmente en cualquier juicio o causa que se iniciare en mi contra o que yo requiriese que se inicie en contra de cualquier persona o institución, ante cualquier Juzgado, Tribunal de Justicia de la República del Ecuador, durante todas las instancias hasta la culminación de los juicios; e) Este poder por su propia naturaleza es amplio y general, comprende todas las demás facultades accesorias para que mi mandataria pueda cumplir este mandato sin reserva ni limitación alguna, confiriéndole además todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente; así como la facultad de reconocer mi firma. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de Ley, necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento".- (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

5



sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Renata Salvador Zamora, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número seis mil trescientos cuarenta y nueve). Para la celebración de esta escritura, que lleva el número nueve mil cuatrocientos diecinueve, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

Augusto P. de la Torre

Sr. Augusto Patricio De la Torre Endara

C.C. 1703594463

Carol Ann Wambeke

Sra. Carol Ann Wambeke

Pspte. 214513952

Abogado
Presidente
[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA

170359446-3

APellidos y Nombres
DE LA TORRE ENDARA
AUGUSTO PATRICIO

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1953-07-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

CARDI ANN
WAMBEKE




SUPERIOR GERENTE

APellidos y Nombres del Padre
DE LA TORRE DE LA TORRE JAIME AUGUSTO

APellidos y Nombres de la Madre
ENDARA MOYA INES ELLA LA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2010-08-03

FECHA DE EXPIRACION
2020-08-03

[Signature]
JANET VARGAS

[Signature]
JUAN PABLO DE LA TORRE



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Febrero del 2013

170359446-3 2M-0015

DE LA TORRE ENDARA AUGUSTO PATRICIO

PICHINCHA QUITO

SAN JUAN LA AMERICA

SALVACION Milla 58.20 CasPas & Tuluid 66.10

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00461

3323857 09/07/2013 11:23:58

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

Fe 25 JUL 2013

[Signature]

Notario Publico
Jorge Machado Cevallos




otorgó ante mí ; y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, de la Revocatoria de Poderes otorgado por
Augusto Patricio De la Torre Endara y Carol Ann Wambeke a favor de
Maria Augusta De la Torre y otros, y otorgamiento de nuevo Poder
General otorgado por Augusto Patricio De la Torre Endara a favor de
Maria Augusta De la Torre Endara, sellada y firmada en Quito, a ocho
de Julio del dos mil trece.



[Handwritten signature]
DR. DAVID PATRICIO
Notario Público en Quito

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que
obra de DAVID PATRICIO foja(s) 1 sellada y rubricada por
mi suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la
vista del DAVID PATRICIO
Quito,

3 OCT 2014

Dr. Pool Martinez Herrera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA TEOCOA CHOCOLATERIE CIA. LTDA., CELEBRADA EL 30 DE
OCTUBRE DE 2014**

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de octubre de 2014, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Whymper N30-96 y Coruña de esta ciudad de Quito, siendo las 15H00 horas, los socios de la compañía TEOCOA CHOCOLATERIE CIA. LTDA. deciden celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Asisten a esta Junta los siguientes socios:

Nombre del Socio	Número de Participaciones	Capital Social US \$	No. Votos
Jerome Guy Gabriel Monteillet	204	204,00	204
Augusto de la Torre Endara	192	192,00	192
Inés Endara Moya	4	4,00	4
TOTAL	400	400,00	400



En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social de conformidad con lo previsto por los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, los socios renuncian a convocatoria y se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Preside la junta la señora María Augusta de la Torre y se designa de manera unánime como Secretario al señor Jerome Monteillet. Por Secretaria se deja constancia de la concurrencia del 100% del capital social de la compañía, por lo cual queda legalmente instalada la Junta.

1. Cesión de participaciones de la compañía.

En atención a lo expuesto por el Presidente, los socios aprueban el Orden del Día propuesto y pasan a tratar cada uno de los puntos del mismo.

Punto Único de Orden del Día.- Cesión de participaciones de la compañía.- La Gerente General explica a los asistentes que la empresa está interesada en ampliar su línea de negocios e incursionar en la elaboración de chocolates y en la línea de pastelería para incrementar los ingresos y obtener una mejor rentabilidad. Los socios luego de varias deliberaciones deciden por unanimidad autorizar una cesión de participaciones de acuerdo al siguiente detalle:

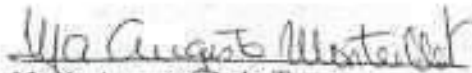
Cedente	Cesionario	No. Participaciones	V/Capital
Jerome Monteillet	Augusto de la Torre	4,00	4,00
Inés Endara Moya	Augusto de la Torre	4,00	4,00

Por unanimidad aprueban las cesiones y agradecen a la señora Inés de la Torre por su colaboración prestada todos estos años en la compañía deseándoles suerte y éxitos en el futuro. Una vez instrumentada la cesión de participaciones de la compañía, el nuevo capital de TEOCOA CHOCOLATERIE CIA LTDA., quedará integrado de la siguiente manera:

Nombre del Socio	Número de Participaciones	Capital Social US \$	No. Votos
Jerome Guy Gabriel Monteillet	200	200,00	200
Augusto de la Torre Endara	200	200,00	200
TOTAL	400	400,00	400

No habiendo otro asunto que tratar, a las 15H30, la Presidente declara un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que debe formar parte del expediente de la presente Junta una copia del Acta. A las 16H00 se reinstala la sesión con la lectura del Acta, la cual es aprobada sin modificaciones.

De conformidad con la ley, firman el Acta todos los concurrentes a la Junta, conjuntamente con la Presidente y el Secretario que certifica.



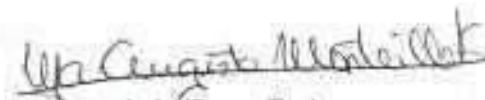
Maria Augusta de la Torre
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Jerome Monteillet
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO



Inés Endara Moya
SOCIA



Augusto de la Torre Endara
SOCIO



SE OTORGO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA NOTARIO
CUADRAGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE
CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DENOMINADA
TEOCOA CHOCOLATERIA CIA LTDA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A
TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.-

DR. POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR



RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DENOMINADA TEOCOA CHOCOLATERIE CIA., LTDA. OTORGADO POR JEROME MONTEILLET DURIN Y OTROS A FAVOR DE AUGUSTO PATRICIO DE LA TORRE ENDARA, CELEBRADA EN LA NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, CON FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA LIMITADA TEOCOA CHOCOLATERIE CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.- QUITO, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- LQ.


DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



Revista de la

Escuela de

Arquitectura

de la

Universidad

Nacional de

La Plata

Argentina

1980

Nº 1

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

ESPACIO EN BLANCO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	55707
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1224
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1702277078	ENDARA MOYA INES EULALIA	Quito	CEDENTE	Divorciado
1703594463	DE LA TORRE ENDARA AUGUSTO PATRICIO	No Determinado	CESIONARIO	Casado
1715343412	MONTEILLET JEROME GUY GABRIEL	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	31/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. POOL MARTINEZ HERRERA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TECOA CHOCOLATERIE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400.00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 8 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1937 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2008.-



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(5) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

